

				Introduzca aquí la denominación de la entidad jurídica registrada				
Número de documento: PII03				Título del documento: Política de inventario de tratamientos de PII y base jurídica				
Versión: 1.0		Fecha de entrada en vigor: 01.01.2025		Propietario del documento:				
X	Política		Norma	Procedimiento		Formulario	Registro	Otro

Historial de revisiones				
Número de revisión	Fecha de revisión	Cambios	Revisado por	Propietario del proceso

Aprobaciones			
Nombre	Cargo	Fecha	Firma

Aviso legal (derechos de autor y restricciones de uso)
(C) 2025 Clarysec LLC. All rights reserved.

Este documento es propiedad intelectual de Clarysec LLC. Ninguna parte de este documento podrá copiarse, reutilizarse, distribuirse ni modificarse con fines comerciales o de implantación sin autorización previa y expresa por escrito.

El uso no autorizado está estrictamente prohibido y puede dar lugar a acciones legales.

Para cuestiones de licenciamiento, contacte con: info@clarysec.com

Alineación con normas y reglamentos

Norma / Reglamento	Cláusula / Control / Artículo	Aplicabilidad	Tipo de cobertura	Comentario
ISO/IEC 27701:2025	Clause 4.1	Both	Supporting	Determinación del rol en el PIMS para las actividades de tratamiento
ISO/IEC 27701:2025	Clause 6.1.2	Both	Supporting	Vinculación con el desencadenante de evaluación de riesgos de privacidad
ISO/IEC 27701:2025	Clause 6.1.3	Both	Supporting	Aplicabilidad de controles y vinculación con la SoA
ISO/IEC 27701:2025	Clause 7.5	Both	Primary	Información documentada del inventario de tratamientos
ISO/IEC 27701:2025	Clause 8.1	Both	Primary	Planificación y control operacional de los registros de tratamiento
ISO/IEC 27701:2025	Clause 8.2	Both	Supporting	Vinculación con la evaluación operacional de riesgos de privacidad
ISO/IEC 27701:2025	Clause 9.1	Both	Supporting	Seguimiento y medición del inventario
ISO/IEC 27701:2025	Clause 10.2	Both	Supporting	No conformidad del inventario y acción correctiva
ISO/IEC 27701:2025	Annex A.1.2.2	Controller	Primary	Identificación de la finalidad por el responsable del tratamiento
ISO/IEC 27701:2025	Annex A.1.2.3	Controller	Primary	Identificación de la base jurídica por el responsable del tratamiento
ISO/IEC 27701:2025	Annex A.1.2.6	Controller	Supporting	Vinculación con la evaluación preliminar de DPIA

ISO/IEC 27701:2025	Annex A.1.2.8	Joint Controller	Supporting	Registros de responsabilidades de tratamiento del corresponsable del tratamiento
ISO/IEC 27701:2025	Annex A.1.2.9	Controller	Primary	Registros del responsable del tratamiento relativos al tratamiento de PII
ISO/IEC 27701:2025	Annex A.2.2.2	Processor	Primary	Registros del acuerdo e instrucciones del cliente para el encargado del tratamiento
ISO/IEC 27701:2025	Annex A.2.2.3	Processor	Primary	Alineación de la finalidad del encargado del tratamiento con las instrucciones del cliente
ISO/IEC 27701:2025	Annex A.2.2.7	Processor	Supporting	Registros del encargado del tratamiento relativos al tratamiento de PII
GDPR	Article 5(1)(a)	Controller	Supporting	Vinculación con licitud, lealtad y transparencia
GDPR	Article 5(1)(b)	Controller	Supporting	Limitación de la finalidad
GDPR	Article 5(1)(c)	Controller	Supporting	Minimización de datos
GDPR	Article 5(1)(e)	Controller	Supporting	Vinculación con la limitación del plazo de conservación
GDPR	Article 5(2)	Controller	Supporting	Evidencia de responsabilidad proactiva
GDPR	Article 6	Controller	Primary	Licitud del tratamiento
GDPR	Article 9	Conditional	Supporting	Condición para el tratamiento de categorías especiales

GDPR	Article 10	Conditional	Supporting	Condición para datos de condenas e infracciones penales
GDPR	Article 24	Controller	Supporting	Responsabilidad y medidas del responsable del tratamiento
GDPR	Article 26	Joint Controller	Supporting	Registros del acuerdo de corresponsabilidad
GDPR	Article 28	Both	Supporting	Registros de instrucciones y acuerdos del encargado del tratamiento
GDPR	Article 30	Both	Primary	Registros de actividades de tratamiento
GDPR	Article 35	Controller	Supporting	Vinculación con la evaluación preliminar de DPIA
ISO/IEC 29100:2020	Clause 5.3	Both	Supporting	Legitimidad y especificación de la finalidad
ISO/IEC 29100:2020	Clause 5.4	Both	Supporting	Limitación de la recogida
ISO/IEC 29100:2020	Clause 5.5	Both	Supporting	Minimización de datos
ISO/IEC 29100:2020	Clause 5.6	Both	Supporting	Limitación del uso, la conservación y la comunicación
ISO/IEC 29100:2020	Clause 5.10	Both	Supporting	Responsabilidad proactiva
ISO/IEC 29151:2022	Annex A.3; Annex A.4; Annex A.5; Annex A.7	Controller	Supporting	Controles de protección de PII relativos a finalidad, recogida, minimización, uso, conservación y comunicación
ISO/IEC 29134:2020	Clause 5.1; Clause 6.2	Both	Supporting	Beneficio de la PIA y vinculación con desencadenantes

1. Alcance

1.1 Esta política define los requisitos para mantener el Inventario de Tratamientos de PII / ROPA y documentar la base jurídica, las finalidades del tratamiento, los roles de tratamiento, las categorías de PII, las categorías de interesados, los destinatarios, las referencias de conservación, las referencias de transferencias, las instrucciones del encargado del tratamiento, los registros de corresponsables del tratamiento y la vinculación con la evaluación preliminar de riesgos de privacidad.

1.2 Esta política se aplica a:

1.2.1 todas las actividades de tratamiento de PII dentro del alcance del PIMS;

1.2.2 el tratamiento realizado como responsable del tratamiento, corresponsable del tratamiento, encargado del tratamiento o subencargado;

1.2.3 el tratamiento realizado por procesos de la organización, sistemas, aplicaciones, proveedores, encargados del tratamiento, subencargados y destinatarios con los que se comparten datos;

1.2.4 el tratamiento nuevo, el tratamiento con cambios materiales y el tratamiento retirado;

1.2.5 las evidencias mantenidas en REG02 y las evidencias de soporte en REG01, REG03, REG04, REG05, REG07, REG08, REG09 y REG12.

1.3 Esta política no sustituye los controles detallados de avisos de privacidad, los controles de consentimiento, la metodología de DPIA, la ejecución de la conservación, la selección de mecanismos de transferencias internacionales, los controles de contratación de encargados del tratamiento, los controles de seguridad de PII ni los controles de información documentada. Esos requisitos se definen en las políticas relacionadas enumeradas en la sección 12.

1.4 A efectos de esta política, un registro de inventario de tratamientos significa una entrada de REG02 que describe una actividad diferenciada de tratamiento de PII, incluida su finalidad, rol, propietario, categorías de PII, categorías de interesados, base jurídica o referencia a la instrucción del cliente, sistemas, destinatarios, referencia de conservación, referencia de transferencia, estado de riesgo de privacidad y estado de revisión.

1.5 A efectos de esta política, un cambio material del tratamiento significa cualquier cambio en la finalidad del tratamiento, la base jurídica, el rol en el PIMS, la categoría de PII, la categoría de interesados, el destinatario, el sistema, el proveedor, el subencargado, la ubicación del tratamiento, la transferencia, la regla de conservación, la clasificación de seguridad, el aviso de privacidad, la dependencia del consentimiento, el estado de DPIA, la instrucción del cliente o el alcance de certificación.

2. Finalidad

2.1 La finalidad de esta política es garantizar que la organización pueda identificar, documentar, justificar, revisar y demostrar las actividades de tratamiento de PII dentro del alcance del PIMS.

2.2 Esta política permite a la organización mantener un inventario de tratamientos de PII completo, actualizado y preparado para auditorías, que respalde el tratamiento lícito, la responsabilidad proactiva, los avisos de privacidad, la gestión del consentimiento, la evaluación de riesgos de privacidad, la evaluación preliminar de DPIA, la conservación, el gobierno de transferencias, el gobierno de encargados del tratamiento y el seguimiento del PIMS.

3. Objetivos

3.1 Los objetivos de esta política son:

3.1.1 establecer REG02 como el objeto de evidencia fehaciente del inventario de tratamientos de PII y del ROPA;

3.1.2 garantizar que cada actividad de tratamiento de PII tenga un propietario responsable;

- 3.1.3 distinguir los registros de tratamiento del responsable del tratamiento, corresponsable del tratamiento, encargado del tratamiento y subencargado;
- 3.1.4 documentar las finalidades específicas del tratamiento antes de que comience el tratamiento;
- 3.1.5 documentar la base jurídica del tratamiento como responsable del tratamiento antes de que comience el tratamiento;
- 3.1.6 documentar las instrucciones del cliente para el tratamiento como encargado del tratamiento y subencargado antes de que comience el tratamiento;
- 3.1.7 documentar las categorías de PII, las categorías de interesados, los destinatarios, las referencias de conservación, las referencias de transferencias, los sistemas y las relaciones con proveedores;
- 3.1.8 vincular los registros de inventario con evidencias de aviso de privacidad, consentimiento, DPIA, riesgo, proveedores, transferencias, controles y auditoría, cuando corresponda;
- 3.1.9 garantizar que los registros del inventario de tratamientos se revisen, actualicen y corrijan cuando cambie el tratamiento;
- 3.1.10 evitar la creación de registros separados de bases jurídicas o de inventario de tratamientos fuera de REG02.

4. Declaraciones de política

4.1 Base del inventario de tratamientos

- 4.1.1 [Both] El Process Owner / Business Owner DEBE crear un registro de inventario de tratamientos en REG02 antes de que comience cualquier nueva actividad de tratamiento de PII.
- 4.1.2 [Both] El Process Owner / Business Owner DEBE registrar los campos requeridos de REG02 para cada actividad de tratamiento antes de que comience la actividad.
- 4.1.3 [Both] El Privacy Lead / PIMS Manager DEBE aprobar el conjunto de campos requeridos de REG02 en REG12 antes de la operación inicial del PIMS y, posteriormente, con periodicidad anual.
- 4.1.4 [Both] El Process Owner / Business Owner DEBE clasificar el rol en el PIMS de la organización para cada actividad de tratamiento en REG02 antes de que comience la actividad.
- 4.1.5 [Both] El System Owner / Application Owner DEBE vincular cada sistema o aplicación que trate PII con la actividad de tratamiento correspondiente en REG02 antes de la entrada en producción del sistema.
- 4.1.6 [Both] El Vendor / Procurement Owner DEBE vincular cada relación con encargado del tratamiento, subencargado, compartición con terceros o corresponsable del tratamiento en REG08 con la actividad de tratamiento correspondiente en REG02 antes de la aprobación del acuerdo o la incorporación.

4.2 Registros de finalidad y base jurídica del responsable del tratamiento

- 4.2.1 [Controller] El Process Owner / Business Owner DEBE documentar la finalidad específica del tratamiento en REG02 antes de que la PII se recoja, utilice, comunique o trate de otro modo.
- 4.2.2 [Controller] El Privacy Lead / PIMS Manager DEBE validar la base jurídica registrada en REG02 antes de que comience el tratamiento como responsable del tratamiento y antes de que surta efecto cualquier cambio de finalidad.
- 4.2.3 [Controller] El Data Protection Officer / Privacy Advisor DEBE registrar asesoramiento en REG12 antes de la aprobación de una nueva base jurídica para tratamiento de alto riesgo, PII

de categorías especiales, datos de condenas o infracciones penales, o tratamiento como responsable del tratamiento con cambios materiales.

- 4.2.4 [Controller] El Process Owner / Business Owner DEBE vincular REG02 con REG05 antes de que el tratamiento como responsable del tratamiento se base en el consentimiento como base jurídica.
- 4.2.5 [Controller] El Process Owner / Business Owner DEBE registrar la referencia de la evaluación del interés legítimo en REG04 antes de que el tratamiento como responsable del tratamiento se base en intereses legítimos.
- 4.2.6 [Conditional] El Process Owner / Business Owner DEBE registrar la condición de tratamiento de categorías especiales en REG02 antes de tratar PII de categorías especiales.
- 4.2.7 [Conditional] El Privacy Lead / PIMS Manager DEBE registrar la base de autorización de datos de condenas o infracciones penales en REG02 antes de tratar datos de condenas o infracciones penales.
- 4.2.8 [Controller] El Process Owner / Business Owner DEBE documentar la compatibilidad de la finalidad y la evaluación preliminar de riesgos de privacidad en REG02 y REG04 antes de utilizar PII para una nueva finalidad no registrada previamente.

[... Las secciones 4.3–8 no están incluidas en esta vista previa. Adquiera el documento completo para acceder al contenido íntegro. ...]

9. Excepciones

9.1 Excepciones del inventario de tratamientos y de la base jurídica

- 9.1.1 [All] El Process Owner / Business Owner DEBE solicitar una excepción en REG12 antes de operar una actividad de tratamiento de PII sin un campo REG02 requerido, un registro de base jurídica, una referencia a instrucción del cliente o un estado de revisión.
- 9.1.2 [All] El Privacy Lead / PIMS Manager DEBE evaluar el impacto de privacidad, certificación y operación de cada excepción del inventario de tratamientos en REG12 dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud.
- 9.1.3 [All] El Data Protection Officer / Privacy Advisor DEBE registrar asesoramiento en REG12 antes de la aprobación de cualquier excepción que implique base jurídica, PII de categorías especiales, datos de condenas o infracciones penales, tratamiento de alto riesgo, vinculación de transferencia internacional o limitación de instrucciones del cliente.
- 9.1.4 [All] Top Management DEBE aprobar en REG12 las excepciones del inventario de tratamientos que excedan de 30 días, afecten al tratamiento de alto riesgo o afecten al alcance de certificación antes de que la excepción surta efecto.
- 9.1.5 [All] El Privacy Lead / PIMS Manager DEBE establecer en REG12 una fecha de caducidad que no exceda de 90 días para cada excepción aprobada del inventario de tratamientos antes de la aprobación.
- 9.1.6 [All] El Process Owner / Business Owner DEBE cerrar o reevaluar cada excepción del inventario de tratamientos en REG12 dentro de los cinco días hábiles siguientes a su vencimiento.

10. Aplicación

10.1 Aplicación del inventario de tratamientos y la base jurídica

- 10.1.1 [All] El Privacy Lead / PIMS Manager DEBE registrar las evidencias de inventario de tratamientos REG02 faltantes, inexactas, desactualizadas o no aprobadas como una no conformidad en REG12 dentro de los cinco días hábiles siguientes a su identificación.

- 10.1.2 [Controller] El Process Owner / Business Owner DEBE suspender el nuevo tratamiento como responsable del tratamiento cuando falten en REG02 las evidencias requeridas de finalidad o base jurídica antes del lanzamiento.
- 10.1.3 [Processor] El Process Owner / Business Owner DEBE suspender el nuevo tratamiento como encargado del tratamiento cuando falten en REG02 o REG08 las evidencias requeridas de instrucciones del cliente antes de la incorporación del servicio.
- 10.1.4 [Both] El System Owner / Application Owner DEBE bloquear la entrada en producción del sistema para el tratamiento de PII cuando falte la vinculación requerida con el inventario REG02 antes de la aprobación de la entrada en producción.
- 10.1.5 [Both] El Vendor / Procurement Owner DEBE bloquear la incorporación de proveedores, encargados del tratamiento, subencargados, destinatarios terceros o corresponsables del tratamiento cuando falten las evidencias requeridas de vinculación REG02 y REG08 antes de la aprobación del acuerdo.
- 10.1.6 [All] Top Management DEBE revisar las no conformidades mayores no resueltas del inventario de tratamientos o de la base jurídica en REG12 durante la revisión por la dirección.
- 10.1.7 [All] El Internal Audit / Compliance Reviewer DEBE verificar en REG12 la eficacia de las acciones correctivas para las no conformidades del inventario de tratamientos en la siguiente auditoría programada o dentro de los 60 días siguientes al cierre, lo que ocurra primero.

11. Revisión y mantenimiento

11.1 Revisión y mantenimiento de la política

- 11.1.1 [All] El Privacy Lead / PIMS Manager DEBE revisar esta política en REG12 anualmente y dentro de los 30 días siguientes a un cambio material en los requisitos de inventario de tratamientos, base jurídica, instrucción del encargado del tratamiento, ROPA o certificación.
- 11.1.2 [All] El Privacy Lead / PIMS Manager DEBE revisar los requisitos mínimos de campos de REG02 en REG12 anualmente y dentro de los 30 días siguientes a un cambio legal, regulatorio, contractual o de tratamiento material.
- 11.1.3 [All] El Data Protection Officer / Privacy Advisor DEBE revisar en REG12 los cambios significativos para la privacidad de esta política antes de su aprobación.
- 11.1.4 [All] Top Management DEBE aprobar en REG12 los cambios materiales de esta política antes de su publicación.
- 11.1.5 [All] El Privacy Lead / PIMS Manager DEBE actualizar REG03 y REG04 dentro de los 15 días hábiles posteriores a los cambios aprobados de la política que modifiquen la aplicabilidad de controles o los requisitos de evaluación preliminar de riesgos de privacidad.
- 11.1.6 [All] El Privacy Lead / PIMS Manager DEBE registrar la comunicación de los cambios aprobados de esta política en REG11 dentro de los 30 días siguientes a su publicación.

12. Políticas relacionadas

- 12.1 Esta política está respaldada por las siguientes políticas relacionadas:
- 12.2 PII01 - Política del Sistema de Gestión de la Privacidad de la Información
- 12.3 PII02 - Política de roles, responsabilidades y responsabilidad proactiva en materia de privacidad
- 12.4 PII04 - Política de avisos de privacidad y transparencia
- 12.5 PII05 - Política de gestión del consentimiento y las preferencias
- 12.6 PII07 - Política de evaluación de riesgos de privacidad y DPIA
- 12.7 PII08 - Política de privacidad desde el diseño y por defecto
- 12.8 PII09 - Política de recogida, uso, comunicación y compartición de PII

- 12.9 PII10 - Política de conservación, supresión y eliminación de PII
- 12.10 PII11 - Política de exactitud y calidad de PII
- 12.11 PII12 - Política de gestión de privacidad de encargados del tratamiento, subencargados y terceros
- 12.12 PII13 - Política de transferencias internacionales de PII
- 12.13 PII14 - Política de seguridad y control de acceso de PII
- 12.14 PII17 - Política de información documentada y gestión de evidencias del PIMS
- 12.15 PII18 - Política de seguimiento, auditoría y mejora del PIMS

13. Normas y marcos de referencia

- 13.1 Esta política se mapea con las siguientes normas y reglamentos. El mapeo explica cómo la política respalda los requisitos citados e identifica las cláusulas internas que los implementan o respaldan.

13.2 ISO/IEC 27701:2025

- 13.2.1 **Clause 4.1** - Mapeada con la determinación del rol en el PIMS de la organización para cada actividad de tratamiento y la distinción entre contextos de responsable del tratamiento, corresponsable del tratamiento, encargado del tratamiento y subencargado. Addressed by clauses [4.1.4; 4.3.1; 4.3.4; 4.3.5].
- 13.2.2 **Clause 6.1.2** - Mapeada con la vinculación de desencadenantes de evaluación de riesgos de privacidad para actividades de tratamiento de PII nuevas y con cambios materiales. Addressed by clauses [4.2.8; 4.5.2; 4.5.3].
- 13.2.3 **Clause 6.1.3** - Mapeada con la vinculación de actividades de tratamiento con evidencias de aplicabilidad de controles y de la Declaración de Aplicabilidad del PIMS. Addressed by clauses [4.5.4; 7.1.5; 11.1.5].
- 13.2.4 **Clause 7.5** - Mapeada con el mantenimiento de registros de inventario de tratamientos, base jurídica, instrucciones del encargado del tratamiento, revisión, excepción y acciones correctivas como información documentada controlada. Addressed by clauses [4.1.1; 4.1.2; 4.1.3; 4.2.2; 4.3.1; 4.4.1; 4.5.1; 7.1.1; 7.1.3; 9.1.1; 10.1.1].
- 13.2.5 **Clause 8.1** - Mapeada con la planificación y el control operacional para crear, validar, actualizar, revisar y retirar registros de inventario de tratamientos antes de que el tratamiento comience o cambie. Addressed by clauses [4.1.1; 4.1.5; 4.1.6; 4.5.1; 4.5.6; 7.1.2; 7.1.6; 7.1.7; 7.1.8].
- 13.2.6 **Clause 8.2** - Mapeada con la vinculación de evaluación operacional de riesgos de privacidad desde los registros de inventario de tratamientos y los desencadenantes de cambios materiales del tratamiento. Addressed by clauses [4.2.8; 4.5.2; 4.5.3; 8.1.5].
- 13.2.7 **Clause 9.1** - Mapeada con el seguimiento y la medición de la completitud del inventario de tratamientos, la validación de la base jurídica, la vinculación de instrucciones, el estado de revisión, la vinculación de evaluación preliminar de DPIA y las excepciones de conciliación. Addressed by clauses [4.5.4; 4.5.5; 6.1.1; 8.1.1; 8.1.2; 8.1.3; 8.1.4; 8.1.5; 8.1.6; 8.1.7; 8.1.8].
- 13.2.8 **Clause 10.2** - Mapeada con la gestión de no conformidades del inventario y la base jurídica, excepciones, acciones correctivas, aplicación y verificación de eficacia. Addressed by clauses [9.1.1; 9.1.2; 9.1.4; 9.1.6; 10.1.1; 10.1.6; 10.1.7].
- 13.2.9 **Annex A.1.2.2** - Mapeada con la identificación y documentación de las finalidades del tratamiento como responsable del tratamiento antes de que la PII se recoja, utilice, comuniqué o trate de otro modo. Addressed by clauses [4.1.2; 4.2.1; 4.2.8; 4.3.5].

- 13.2.10 **Annex A.1.2.3** - Mapeada con la determinación, documentación, validación y demostración de la base jurídica para el tratamiento como responsable del tratamiento. Addressed by clauses [4.2.2; 4.2.3; 4.2.4; 4.2.5; 4.2.6; 4.2.7].
- 13.2.11 **Annex A.1.2.6** - Mapeada con la evaluación preliminar de actividades de tratamiento nuevas y con cambios materiales como responsable del tratamiento para determinar la necesidad de DPIA. Addressed by clauses [4.5.2; 4.5.3; 8.1.5].
- 13.2.12 **Annex A.1.2.8** - Mapeada con el registro de finalidades de tratamiento de corresponsables del tratamiento y referencias de asignación de responsabilidades. Addressed by clauses [4.1.6; 4.3.5; 10.1.5].
- 13.2.13 **Annex A.1.2.9** - Mapeada con el mantenimiento de registros del responsable del tratamiento relativos al tratamiento de PII, incluidas finalidades, categorías, destinatarios, referencias de conservación, transferencias, base jurídica, evaluación preliminar de riesgos, propietario, estado y evidencias de revisión. Addressed by clauses [4.1.1; 4.1.2; 4.2.1; 4.4.1; 4.4.2; 4.4.4; 4.4.5; 4.4.6; 4.5.1; 4.5.6; 7.1.2; 7.1.8].
- 13.2.14 **Annex A.2.2.2** - Mapeada con el acuerdo del cliente del encargado del tratamiento y las evidencias de instrucciones documentadas, incluidos objeto, duración, finalidad, categorías de PII y categorías de interesados. Addressed by clauses [4.3.1; 4.3.2; 5.1.7; 10.1.3].
- 13.2.15 **Annex A.2.2.3** - Mapeada con garantizar que las finalidades del tratamiento del encargado del tratamiento sigan alineadas con las instrucciones documentadas del cliente. Addressed by clauses [4.3.1; 4.3.3; 4.3.4; 10.1.3].
- 13.2.16 **Annex A.2.2.7** - Mapeada con el mantenimiento de registros del encargado del tratamiento relativos al tratamiento de PII por cuenta de clientes. Addressed by clauses [4.3.1; 4.3.2; 4.3.3; 4.3.4; 8.1.3].

13.3 GDPR

- 13.3.1 **Article 5(1)(a)** - Mapeada con la finalidad del tratamiento como responsable del tratamiento, la validación de la base jurídica y las evidencias de responsabilidad proactiva antes de que comience el tratamiento. Addressed by clauses [4.2.1; 4.2.2; 4.2.3; 4.2.8].
- 13.3.2 **Article 5(1)(b)** - Mapeada con la especificación de la finalidad, la evaluación de compatibilidad de la finalidad y la prevención del tratamiento para nuevas finalidades no documentadas. Addressed by clauses [4.2.1; 4.2.8; 4.3.3].
- 13.3.3 **Article 5(1)(c)** - Mapeada con el registro de categorías de PII, categorías de interesados y datos fuente antes del tratamiento para respaldar la revisión de minimización. Addressed by clauses [4.1.2; 4.4.1; 4.4.6].
- 13.3.4 **Article 5(1)(e)** - Mapeada con el registro de la regla de conservación o referencia de conservación para cada actividad de tratamiento. Addressed by clauses [4.4.4; 8.1.6].
- 13.3.5 **Article 5(2)** - Mapeada con evidencias de responsabilidad proactiva del inventario de tratamientos, validación de la base jurídica, revisión, conciliación, muestreo de auditoría y acción correctiva. Addressed by clauses [4.1.1; 4.2.2; 4.5.4; 4.5.5; 6.1.2; 10.1.1; 10.1.7].
- 13.3.6 **Article 6** - Mapeada con la documentación y validación de la base jurídica para el tratamiento como responsable del tratamiento, incluida la vinculación del consentimiento, la referencia de evaluación del interés legítimo y la compatibilidad de la finalidad. Addressed by clauses [4.2.2; 4.2.4; 4.2.5; 4.2.8].
- 13.3.7 **Article 9** - Mapeada con el registro de la condición de tratamiento de categorías especiales y el asesoramiento de privacidad antes del tratamiento de PII de categorías especiales. Addressed by clauses [4.2.3; 4.2.6; 9.1.3].

- 13.3.8 **Article 10** - Mapeada con el registro de la base de autorización para datos de condenas o infracciones penales antes del tratamiento. Addressed by clauses [4.2.3; 4.2.7; 9.1.3].
- 13.3.9 **Article 24** - Mapeada con el gobierno del responsable del tratamiento, la revisión, la responsabilidad proactiva y la supervisión por la dirección de los registros de inventario de tratamientos y base jurídica. Addressed by clauses [4.2.2; 5.1.1; 6.1.2; 10.1.6; 11.1.4].
- 13.3.10 **Article 26** - Mapeada con las evidencias de finalidad del tratamiento y asignación de responsabilidades de corresponsables del tratamiento. Addressed by clauses [4.1.6; 4.3.5; 10.1.5].
- 13.3.11 **Article 28** - Mapeada con instrucciones de encargados del tratamiento y subencargados, acuerdos, vinculación de relaciones y controles de incorporación. Addressed by clauses [4.1.6; 4.3.1; 4.3.2; 4.3.3; 4.3.4; 5.1.7; 7.1.7; 10.1.3; 10.1.5].
- 13.3.12 **Article 30** - Mapeada con los registros de actividades de tratamiento del responsable del tratamiento y del encargado del tratamiento, incluidas finalidades del tratamiento, categorías de PII, categorías de interesados, destinatarios, transferencias, referencias de conservación y registros de instrucciones del cliente. Addressed by clauses [4.1.1; 4.1.2; 4.1.4; 4.3.1; 4.4.1; 4.4.2; 4.4.4; 4.4.5; 4.5.1; 4.5.6; 7.1.2].
- 13.3.13 **Article 35** - Mapeada con la vinculación de evaluación preliminar de DPIA para actividades de tratamiento como responsable del tratamiento nuevas, con cambios materiales o de alto riesgo. Addressed by clauses [4.2.8; 4.5.2; 4.5.3; 8.1.5].

13.4 ISO/IEC 29100:2020

- 13.4.1 **Clause 5.3** - Mapeada con la legitimidad de la finalidad, la especificación de la finalidad, la vinculación de la base jurídica y las evidencias de compatibilidad de la finalidad. Addressed by clauses [4.2.1; 4.2.2; 4.2.8; 4.3.1; 4.3.3].
- 13.4.2 **Clause 5.4** - Mapeada con la limitación de la recogida mediante la documentación de categorías de PII, categorías de interesados, fuentes y justificación antes de que comience el tratamiento. Addressed by clauses [4.1.2; 4.4.1; 4.4.6].
- 13.4.3 **Clause 5.5** - Mapeada con la minimización de datos mediante requisitos de campos de inventario, documentación de categorías, documentación de destinatarios y revisión de registros de tratamiento actuales. Addressed by clauses [4.1.2; 4.4.1; 4.4.2; 4.5.4; 8.1.6].
- 13.4.4 **Clause 5.6** - Mapeada con la limitación de uso, conservación, comunicación y transferencia mediante finalidades documentadas, categorías de destinatarios, referencias de conservación, vinculación de transferencias y controles de cambio de finalidad. Addressed by clauses [4.2.1; 4.2.8; 4.4.2; 4.4.4; 4.4.5].
- 13.4.5 **Clause 5.10** - Mapeada con la responsabilidad proactiva mediante propiedad, gobierno del inventario, revisión, conciliación, muestreo de auditoría, gestión de excepciones y evidencias de acción correctiva. Addressed by clauses [4.1.1; 4.1.3; 4.5.4; 4.5.5; 5.1.5; 6.1.1; 8.1.1; 10.1.1].

13.5 ISO/IEC 29151:2022

- 13.5.1 **Annex A.3; Annex A.4; Annex A.5; Annex A.7** - Mapeada con los controles de protección de PII relativos a legitimidad de la finalidad, limitación de la recogida, minimización de datos y limitación del uso, la conservación y la comunicación. Addressed by clauses [4.2.1; 4.2.2; 4.4.1; 4.4.2; 4.4.4; 4.4.6; 4.5.4; 8.1.6].

13.6 ISO/IEC 29134:2020

- 13.6.1 **Clause 5.1; Clause 6.2** - Mapeada con el uso de cambios en el inventario de tratamientos para desencadenar la evaluación de riesgos de privacidad y la evaluación preliminar de DPIA

antes de que prosiga el tratamiento nuevo o con cambios materiales. Addressed by clauses [4.2.8; 4.5.2; 4.5.3; 8.1.5].